



394

Memorando Nro. CNE-CNTPE-2014-0039-M

Quito, 14 de enero de 2014

PARA: Dra. Natalia Cantos Romoleroux
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

ASUNTO: Borrador del Instructivo de Mesa de Atención Preferente

De mi consideración:

Por medio del presente envío adjunto el documento "Borrador del Instructivo de Mesa de Atención Preferente", para conocimiento de la comisión y el análisis del mismo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Intriago
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES

Anexos:
- borrador instructivo mesa atencion preferente.docx

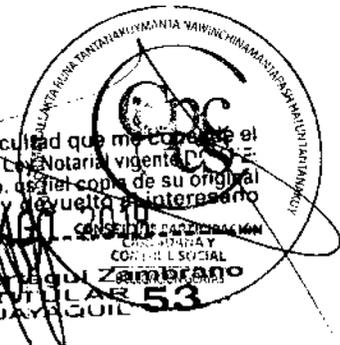
tc/dc

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
COORDINACION GENERAL DE ASesorIA JURIDICA
FECHA: 15 ENE 2014 HORA: 13:45

FIRMA: _____

De conformidad con la facultad que me confiere el
Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente DS
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto a interesado
Guayaquil, 12 ENE 2014

Ab. Kelly Sempere Agui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL



0000250

Av. 6 de Diciembre
N° 1111, Bovesidiane
PHX: (593) 2343 15 410 - 411



**INSTRUCTIVO PARA LA MESA DE ATENCIÓN
PREFERENTE
“ELECCIONES SECCIONALES 2014”**

**COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES
PROYECTO DE INCLUSIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD**



INSTRUCTIVO PARA LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE



1.- BASE LEGAL

1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

Art. 62.- "Las personas en goce de derechos políticos tienen derecho al voto igual, directo, secreto y escrutado públicamente, de conformidad con la siguiente disposición:

2. El voto será facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad."

1.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA:

Art. 11.- "El Consejo Nacional Electoral reglamentará y establecerá las condiciones necesarias para facilitar el ejercicio del sufragio a las personas con discapacidad",

Art. 111.- El Consejo Nacional Electoral garantizará los mecanismos idóneos para que las personas con discapacidad puedan ejercer su derecho al sufragio, incorporándolos en la normativa electoral que se dicte.

Art. 115.- (...) El Consejo Nacional Electoral reglamentará la forma de votación que deba ser implementada para los casos de personas cuya discapacidad impida el ejercicio del sufragio.

1.3 REGLAMENTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:

Art. 3.- En cada recinto electoral habrá por lo menos una mesa de atención preferente para personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores.

Art. 5.- El Consejo Nacional electoral, facilitará, en la medida de lo posible, para el ejercicio del derecho al voto de las personas con discapacidad visual, plantillas de lectura en sistema Braille.

2.- BENEFICIARIOS DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

Las personas con discapacidad, mujeres embarazadas y adultos mayores serán los únicos beneficiarios de la mesa de atención preferente.

3.- UBICACIÓN DE LA MESA

Esta mesa estará ubicada en lugares completamente accesibles y visibles de la planta baja de los recintos electorales y estará correctamente identificada.



0000291



- b) Santo Domingo de los Tsachilas.- Las y los electores con discapacidad visual que deseen podrán utilizar el teclado sensible al tacto con relieve y los audífonos de interacción electrónica con lo que podrá ejercer su derecho al voto mediante la recepción de instrucciones por voz.
4. **Traslado de papeletas** solo si el elector no puede trasladarse hasta la Junta Receptora del Voto en la cual se encuentra empadronado, se ofrece el traslado de las papeletas y documentos electorales hacia la mesa de atención preferente en coordinación con el presidente de la Junta Receptora del Voto o un vocal designado por este y con la custodia de un integrante en servicio activo de las Fuerzas Armadas.
- 4.1.- En el caso de las Provincias donde se realizará en voto electrónico existirán las siguientes especificaciones:
- a) **Azuay.-** El elector o electora podrá hacer uso de la máquina de votación electrónica de la Junta Receptora del Voto más cercana a la mesa de atención preferente para la votación.
- b) **Santo Domingo de los Tsachilas.-** En este caso no se brindará este mecanismo de votación.
5. **Llenar la ficha de registro** de uso de la mesa de atención preferente y entregarla al Coordinador de Recinto o de mesa según corresponda. **ANEXO 1.**

6.- MATERIAL PARA LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

El material para la instalación de las mesas de atención preferente será remitido por la Dirección Nacional de Operaciones y Logística hacia las delegaciones provinciales del Consejo Nacional Electoral. Será el Coordinador de Logística provincial el encargado de la distribución del material a las personas contratadas para operar las mesas de atención preferente, de acuerdo al distributivo de recintos.

Las carpas, mesas y sillas requeridas para el funcionamiento de las mesas de atención preferente estarán a cargo de las delegaciones provinciales electorales.

El material electoral a utilizarse en las Mesas de Atención Preferente es el siguiente:

- Biombos (2 por cada mesa de atención preferente).
- Bolígrafos (2 por cada mesa de atención preferente).
- Petos amarillos para los integrantes de la Mesa.
- Fichas de registro de uso de la Mesa de Atención Preferente.
- Carteles Identificativos, que debe ser colocado en un lugar visible.
- Banner.
- Plantillas Braille - Alcaldes
- Plantillas Braille - Prefectos

7.- PAGO AL PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

El Art. 21 del Código de la Democracia establece que "durante el proceso electoral los organismos electorales dispondrán la colaboración de las autoridades públicas, militares y policiales para la aplicación de las disposiciones de esta Ley; así mismo, previo acuerdo, podrán demandar la colaboración de las personas jurídicas de derecho



376

378

PERSONAS CON DISCAPACIDAD FÍSICA				
Provincia..... Cantón..... Parroquia.....				
Recinto Electoral				
Solicitud de:	Información	Apoyo en el traslado a la JRV	Traslado de la papeleta	Sub total
Sub total				
PERSONAS CON DISCAPACIDAD LEGAL				
Solicitud de:	Información	Apoyo en el traslado a la JRV	Traslado de la papeleta	Sub total
Sub total				
PERSONAS CON DISCAPACIDAD VISUAL				
Solicitud de:	Información	Apoyo en el traslado a la JRV	Traslado de la papeleta	Sub total
Sub total				
Personas que solicitaron la plantilla braille				
Sub total				
PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA				
Solicitud de:	Información	Apoyo en el traslado a la JRV	Traslado de la papeleta	Sub total
Sub total				
Solicitud de:	Información	Apoyo en el traslado a la JRV	Traslado de la papeleta	Sub total
Sub total				
Total				
Observaciones:				
Elaborado por:		Revisado por:		
1)				
2)				



0000202



CONTENIDO

1.- BASE LEGAL	3
1.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:	3
1.2 LEY ORGÁNICA ELECTORAL Y DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS - CÓDIGO DE LA DEMOCRACIA:.....	3
1.3 REGLAMENTO SOBRE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD:	3
2.- BENEFICIARIOS DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE	3
3.- UBICACIÓN DE LA MESA	3
4.- PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE	4
5.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE	4
6.- MATERIAL PARA LA INSTALACION DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE	5
7.- PAGO AL PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE	5



4.- PERSONAL DE LAS MESAS DE ATENCIÓN PREFERENTE

De acuerdo al Reglamento de Participación Política de las Personas con Discapacidades, cada mesa de atención preferente estará conformada por dos personas contratadas por el Consejo Nacional Electoral a través de sus delegaciones provinciales electorales.

Este personal será distribuido en los recintos electorales de acuerdo a los siguientes parámetros:

378

1. En recintos electorales que tengan entre 10 y 30 juntas receptoras del voto existirá una mesa con dos integrantes.
2. En recintos electorales que tengan 31 juntas receptoras del voto en adelante existirán dos mesas con dos integrantes cada una.

Las delegaciones provinciales electorales del Consejo Nacional Electoral serán las encargadas de la contratación del personal, y de la ubicación, implementación, funcionamiento de la mesa y sistematización de las fichas de registro.

5.- FUNCIONES DEL PERSONAL DE LA MESA DE ATENCIÓN PREFERENTE

El personal de la mesa de atención preferente estará obligado a:

Primero.- Asistir a dos horas de capacitación sobre el funcionamiento de la mesa de atención preferente, que será impartido en las delegaciones provinciales electorales del CNE, según el instructivo, cronograma y horario definidos por el área de capacitación.

Segundo.- Asistir el día de las elecciones a partir de las 06h30 hasta las 17h30 al recinto electoral previamente designado.

Tercero.- Registrar su asistencia con el coordinador de mesa o recinto electoral.

Cuarto.- Instalar la mesa de atención preferente y cumplir con las siguientes actividades:

1. **Brindar información** sobre el voto asistido y/o preferente.
2. **Brindar apoyo** para el traslado de los electores con discapacidad, adultos mayores; y, mujeres embarazadas hacia la Junta Receptora del Voto en la que debe sufragar, solo y únicamente dentro del recinto.
3. **Ofrecer la plantilla braille** para las dignidades de PREFECTA/O Y VICEPREFECTA/O, ALCALDESA/ALCALDE a las personas con discapacidad visual que lo soliciten. El elector o la electora deberá dirigirse con las plantillas braille hacia la Junta Receptora del Voto donde está empadronado, posterior al sufragio debe devolver las mismas al personal responsable de la mesa de atención preferente que lo estará esperando fuera de la misma.

3.1.- En el caso de las Provincias donde se realizará el voto electrónico existirá las siguientes especificaciones:

- a) Azuay.- Facilitar la placa numérica de votación electrónica para las personas con discapacidad visual que lo soliciten. El elector o la electora deberá dirigirse con placa de votación numérica hacia la Junta Receptora del Voto donde está empadronado, posterior al sufragio la deberá devolver al personal de la mesa de atención preferente que lo estará esperando fuera de la misma.



0000233



privado". En concordancia con esta disposición legal se solicitará a las instituciones donde funcionarán los recintos electorales, se designe a las personas necesarias para que el día de las elecciones colaboren con el Consejo Nacional Electoral encargándose del funcionamiento de las mesas de atención preferente.

Para el efecto, estas instituciones entregarán a la Delegación Provincial antes del día de elecciones, la lista del personal designado y su número de cuenta bancaria, en la cual se depositará la compensación económica de \$50,00 (**CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA**), previa verificación de su asistencia. .

El Consejo Nacional Electoral dispondrá a la Coordinación Nacional Administrativa Financiera y a la Dirección Nacional Financiera, la transferencia de los fondos presupuestados en el POE del Proyecto de Inclusión de Personas con Discapacidad a las delegaciones provinciales electorales para la realización de esta actividad, de acuerdo al número de personas para la mesa de atención preferente.



De conformidad con la facultad que me concede el
Número 53 de Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 3 fojas útiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil ----- 12 8 AGO 2018 -----

Ab Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA PÚBLICA 53
CANTÓN GUAYAQUIL



378



0000294

CONFIDENTIAL



COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS ELECTORALES

Memorando No. CNE-CNTPE-2012-0086-M

PARA: Dr. Voltaire Isaac Burbano Gandhi
ASESOR ELECTORAL

ASUNTO: Entrega de borrador de Instructivo

FECHA: 19 de Julio de 2012

Para su revisión y trámite respectivo, adjunto sírvase encontrar el borrador del Instructivo de Selección y Conformación de Miembros de Juntas Receptoras del Voto en el Exterior.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Intriago
Coordinador Nacional Técnico de Procesos
ElectORAles



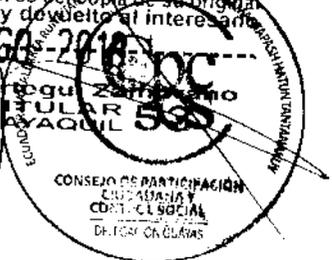
Sr. Enrique Chiriboga Bastidas
**DIRECTOR NACIONAL VOTO EN EL
EXTERIOR**

JH/b
Adjunto: - Instructivo

*Recibido hoy
Punto, 23 de julio, 2012,
a las 10 h 45.
Bmb*

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial Orgánica
Que el presente documento es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 28 AGO 2012

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIO TITULAR 53
CANTÓN GUAYAQUIL



0000235

CONFIDENTIAL

18 JUL 2013

COORDINACIÓN NACIONAL
TÉCNICA DE PROCESOS ELECTORALES

378



378

Memorando Nro. CNE-CNTPE-2013-0264-M

Quito, 17 de julio de 2013

PARA: Dra. Natalia Cantos Romoleroux
Coordinadora General de Asesoría Jurídica

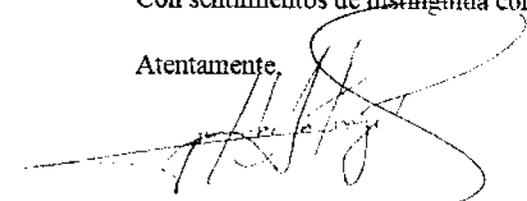
ASUNTO: PROPUESTA DE INSTRUCTIVO PARA RECUPERACION DE
MATERIAL GENERICO

De mi consideración:

Por medio del presente tengo a bien poner en su consideración, para el análisis legal pertinente y posterior aprobación del Pleno del Consejo Nacional Electoral, nuestra propuesta del PROYECTO DE INSTRUCTIVO PARA EL TRATAMIENTO DEL MATERIAL GENÉRICO SOBRANTE DE LOS PROCESOS ELECTORALES, de desecho y reutilizable, con la finalidad de establecer un criterio que permita dar el destino correspondiente a dicho material, tanto del Proceso de Elecciones Generales 2013, como de los procesos futuros.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Illiango
COORDINADOR NACIONAL TÉCNICO DE PROCESOS ELECTORALES

Anexos:
- propuesta instructivo material electoral.docx

Copia:
Dr. José Domingo Paredes Castillo
Presidente del Consejo Nacional Electoral

np/AA

De conformidad con la facultad que me otorga el
Numeral 5to del Art 18 de la Ley Electoral vigente, certifico
Que el presente documento es una copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Guayaquil, 28 AGO 2013

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano
NOTARIA TITULAR 53
CANTON GUAYAQUIL

CONSEJO DE PARTICIPACIÓN
CIVIL, LABORAL Y
COMERCIAL SOCIAL
DELEGACIÓN GUAYAS

Ab. Kelly Sempértegui Zambrano

0000236

CONFIDENTIAL

381

CONSIDERANDO:

Que el apartado 2.1.2 **GESTIÓN NACIONAL DE OPERACIONES Y LOGÍSTICA**, establece que son atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, entre otras; la siguiente: *"e) Recuperar todo el material electoral genérico sobrante..."*

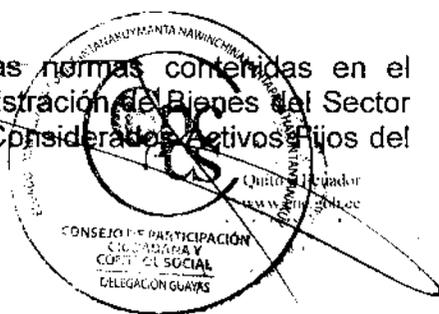
Que, mediante **Resolución No. PLE-CNE-1-17-10-2012** del 22 de octubre del 2012 publicada en Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 814, el Consejo Nacional Electoral convocó a todas las ciudadanas y ciudadanos ecuatorianos mayores de dieciocho años con derecho a ejercer obligatoriamente el voto así como a aquellas personas mayores de dieciocho años de edad privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada; y de forma facultativa, a las ecuatorianas y ecuatorianos entre dieciséis y dieciocho años de edad, mayores de sesenta y cinco años, ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior debidamente registrados, integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo, personas con discapacidad, personas analfabetas, extranjeras y extranjeros desde los dieciséis años de edad que hayan residido legalmente en el país al menos cinco años y se hubieren inscrito en el Registro Electoral, a elecciones, Generales que se llevarán a cabo el 17 de febrero del 2013.

Que, es necesario determinar el procedimiento aplicable para recuperación del Material Genérico sobrante que se encuentra almacenado en las bodegas de las Delegaciones Provinciales del Consejo Nacional Electoral, una vez que ha concluido el Proceso de Elecciones Generales del 2013 establecer la normativa aplicable para la Recuperación del Material Genérico sobrante que se recabe de los procesos de elección popular, democracia directa y otros establecidos por la Constitución de la República del Ecuador que se realicen en un futuro.

Que el artículo 104 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas prohíbe a las entidades del sector público realizar donaciones o asignaciones no reembolsables, por cualquier concepto, a personas naturales, organismos o personas jurídicas de derecho privado, salvo que exista la partida presupuestaria y corresponda a los casos regulados por el Presidente de la República.

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1404, publicado en el Registro Oficial No. 462 de 07 de noviembre del 2008, sustituido por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 1493, publicado en el Registro Oficial 501 de 07 de enero de 2009, el Presidente de la República dispuso que "no se egresará a título alguno, recursos del Presupuesto General del Estado destinados a financiar Fondos Privados de Jubilación Complementaria y de Cesantía Privada.

Que son aplicables al Consejo Nacional Electoral, las normas contenidas en el Reglamento General Sustitutivo para el Manejo y Administración de Bienes del Sector Público, y el Reglamento para el Control de Bienes No Considerados Activos Fijos del



0000237

sector público, este dispone que la ciudad expida un Reglamento relacionado con los bienes no considerados activos.

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del Art. 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el numeral 9 del Art. 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, el Consejo Nacional Electoral, tiene la facultad de reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

En uso de las facultades constitucionales y legales, el **Pleno del CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

RESUELVE:

EXPEDIR EL INSTRUCTIVO/REGLAMENTO PARA LA RECUPERACIÓN DEL MATERIAL GENÉRICO SOBRANTE CONTENIDO EN LOS PAQUETES ELECTORALES DEPOSITADOS EN LAS DELEGACIONES PROVINCIALES DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL (DURANTE LAS ELECCIONES GENERALES 2013.)"

Artículo 1.- Atribuciones y Responsabilidades de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística.- Al tenor de lo establecido en la normativa vigente la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, tiene como responsabilidad la recuperación de todo el material electoral genérico sobrante;

Artículo 2.- Material Genérico.- Para efectos del presente documento se entiende como material genérico, aquel considerado como necesario para el funcionamiento de una Junta Receptora del Voto excluyendo las Papeletas y Documentos Electorales y está conformado por los siguientes elementos:

- 1.- Caja de Cartón
- 2.- Urnas
- 3.- Biombos
- 4.- Sobre Plástico de Color Rojo
- 5.- Sobre Plástico de Color Azul
- 6.- Sobre Plástico de Color Amarillo
- 7.- Sobre Plástico de Color Café
- 8.- Sobre Plástico de Color Blanco
- 9.- Funda Plástica de Color Negro
- 10.- Funda Plástica de Color Plomo
- 11.- Funda Plástica de Color Blanco
- 12.- Material Genérico enfundado, conformado por:
 - * Adhesivos de identificación para fundas plásticas y paquete electoral
 - * Adhesivos de identificación para sobres
 - * Almohadillas Dactilares
 - * Bolígrafos

[Firma manuscrita]



382

- * Calculadoras de Bolsillo
- * Candados de Seguridad Plásticos
- * Cera dactilar o humedecedor dactilar
- * Crayones
- * Fundas de plástico transparente
- * Laminillas transparentes adhesivas de seguridad
- * Ligas
- * Marcadores
- * Rollo de cinta adhesiva de seguridad
- * Sello de caucho con la leyenda "NO VOTÓ"; y,
- * Sellos Especiales de Seguridad



Artículo 3.- Inventario de Material Genérico Sobrante.- El Director de la Delegación Provincial correspondiente, posterior al proceso electoral, deberá conformar un equipo, con funcionarios del Consejo Nacional Electoral quienes deberán elaborar un inventario físico del material genérico sobrante contenido en cada paquete electoral, una vez realizado este inventario se deberá emitir un informe POR CADA COMPONENTE DEL PAQUETE, el mismo que deberá contener:

DESCRIPCION DEL ITEM	CANTIDAD	ESTADO			OBSERVACIONES
		BUENO	REGULAR	MALO	

Los informes conteniendo el registro del inventario de materiales, deberán ser entregados al Director de la Delegación Provincial en un plazo no mayor a 15 días calendarios, contados a partir del cierre de la jornada electoral.

Artículo 4.- Recuperación y destino del material genérico sobrante.- La Directora o el Director de la Delegación Provincial deberá remitir en un plazo no mayor a 30 días calendarios, contados a partir del cierre de la jornada electoral, los informes de los inventarios a la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales.

De igual manera se remitirá junto con los informes antes referidos, las fundas que contienen el material genérico sobrante los cuales serán recibidos por un equipo de funcionarios de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística para la constatación física respectiva.

El material genérico inventariado y clasificado será distribuido de la siguiente manera:

TIPO DE MATERIAL	DESTINO
Cajas de Cartón; Urnas y Biombos	Proceso de reciclaje a través de la Asociación de Trabajadores del Consejo Nacional Electoral, por medio de gestores ambientales debidamente calificados.
Sobres plásticos de color: Rojo, Azul, Amarillo, Café, Blanco y Fundas plásticas de color: negro, plomo y	Proceso de reciclaje a través de la Asociación de Trabajadores del Consejo Nacional Electoral, por medio de gestores



0000203

dianca	ambientales debidamente calificados.
Adhesivos de identificación para fundas plástica; paquete electoral y sobres	Proceso de reciclaje a través de la Asociación de Trabajadores del Consejo Nacional Electoral, por medio de gestores ambientales debidamente calificados.
Almohadillas Dactilares	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Bolígrafos	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Calculadoras de Bolsillo	Dirección Nacional Administrativa
Candados de Seguridad Plásticos	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Cera dactilar o humedecedor dactilar	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Crayones	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Fundas de plástico transparente	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Laminillas transparentes adhesivas de seguridad	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Ligas	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Marcadores	Dirección Nacional Administrativa
Rollo de cinta adhesiva de seguridad	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Sello de caucho con la leyenda "NO VOTÓ"	Dirección Nacional de Operaciones y Logística
Sellos Especiales de Seguridad	Dirección Nacional de Operaciones y Logística

Los destinatarios indicados deberán legalizar el ingreso de los materiales a su cargo con el respectivo inventario y/o codificación de conformidad con la normativa interna establecida para el efecto.

El proceso de destrucción de los materiales, podrá realizarse a través de la entrega de los mismos a los gestores ambientales debidamente calificados por cada Municipio o por el Distrito Metropolitano de Quito, de ser el caso.

Artículo 4.- Responsabilidad.- Una vez que los bienes sean inventariados, y hasta la suscripción del Acta Entrega-Recepción con la Coordinación Nacional Técnica de Procesos Electorales a través de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística, las Directoras o los Directores de las Delegaciones Provinciales actuarán en calidad de custodios de los materiales por lo que serán responsables por los deterioros o pérdidas de los mismos, sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

Coordinadora Nacional de Procesos Electorales



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



303

Artículo 5.- Informe Final.- Una vez finalizado el proceso de entrega de los materiales, el Coordinador Administrativo Financiero dispondrá la conformación de Comisión que deberá estar integrada por: una delegada o delegado de la Dirección Nacional de Operaciones y Logística y una delegada o delegado de la Dirección Nacional Administrativa del CNE.

La Comisión remitirá un informe final en el cual se adjuntarán las actas de entrega recepción y las observaciones en caso de existir alguna; esto con la finalidad de documentar este proceso de disposición de los materiales, en caso de ser requerido por las Autoridades de Control.

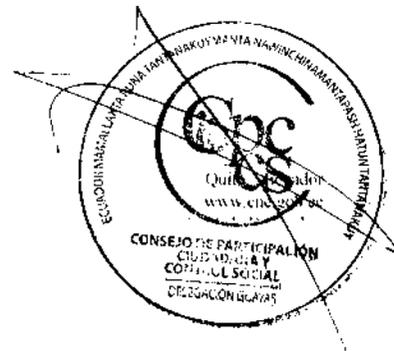
DISPOSICION GENERALES.-

Primera.- Para efectos de este instructivo/reglamento no se entenderá como material sobrante, el papel o cartón de desecho, resultante del proceso de producción de papeletas, documentos o carteles identificativos cuya destrucción corresponde de forma privativa a los proveedores a cargo de dichos procesos de producción.

Segunda.- Los carteles identificativos de Recintos Electorales y Juntas Intermedias de Escrutinio, y en general todo material reciclable que no se encuentran en el listado de material genérico pero por su naturaleza no pueda ser usado en un próximo proceso, deberán someterse al proceso de destrucción (reciclaje) conforme a la normativa municipal de cada cantón o metropolitana de Quito, a través de la Asociación de Trabajadores del Consejo Nacional Electoral, al igual que los biombos, urnas y cajas de cartón.

Tercera.- El Consejo Nacional Electoral implementará las herramientas tecnológicas necesarias, para la sistematización del inventario del material genérico sobrante, con la finalidad de monitorear dicho inventario y el destino de los ítems considerados en el mismo a efectos de control. *(esta se refiere a SCYTEL, podría ser una transitoria, con un plazo establecido, si se lo discute en torno a la implementación del Sistema Integrado de Administración Electoral).*

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral, a los xx días del mes de xxxxx del año dos mil doce.-
Lo Certifico.-



0000000

RECEIVED
FEBRUARY 11 1960

PARA: Abg. Christian Fabricio Proaño Jurado
SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ASUNTO: Observaciones a Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatos

FECHA: 25 de Junio de 2012

Me permito presentar a usted algunas observaciones al proyecto de Reglamento para la Inscripción y Calificación de Candidatas y Candidatos de Elección Popular.

1.- En la primera línea del primer considerando incluir las palabras “de la Constitución de la República”, quedaría:
“Que, el numeral 1 del artículo 61 de la Constitución de la República y el artículo 2 de la Ley...

2.- Incluir en el tercer considerando la palabra **públicas**, en:

“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones **públicas** no estatales,”

3.- Cambiar el quinto considerando, en vez de artículo 24 poner artículo 25:
“Que, el numeral 6 del artículo 25 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, **establece como función del Consejo Nacional Electoral** “Garantizar la transparencia y legalidad de los procesos electorales internos de las organizaciones políticas”.

4.- La reforma al artículo 35 del Código de la Democracia establece la jurisdicción de los organismos electorales desconcentrados, entre los cuales se incluye a la Junta Especial en el Exterior. Además, determina que “Su funcionamiento y duración serán reglamentados por el Consejo Nacional Electoral”.

Se podría analizar si con esta reforma la inscripción y calificación de los asambleístas del exterior lo realice la Junta Especial en el Exterior.

5.- Se sugiere pasar el artículo 4.- ALIANZAS del capítulo II al capítulo III “DE LAS INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS”.

6.- Se recomienda analizar si el literal d) del artículo 7 que dice “En el caso de parlamentarios andinos, por cada candidato titular se inscribirán dos suplentes” que permite contar con una nómina de suplentes del mismo partido, que podrían principalizarse en algún momento, no está en contradicción con el artículo 1 de la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial No. 352 Segundo Suplemento, del 30 de diciembre del 2010, que en su tercer párrafo dice “En el caso de ausencia definitiva y si se hubieren agotado todos los posibles alternos de la misma fuerza política, tendrá derecho a ejercer esa representación el siguiente candidato o candidata más votada”.

7.- El artículo 8 se refiere a “DE LOS FORMULARIOS DE INSCRIPCIÓN”, por lo que se recomienda eliminar la frase “La inscripción de candidaturas será hecha por los sujetos políticos”.



000000



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS ELECTORALES

Memorando No. CNE-CNTPE-2012-0014-M

El artículo 8 quedaría: "Los formularios elaborados por el Consejo Nacional Electoral pueden ser obtenidos en el organismo electoral correspondiente o en la página Web de esa institución"

8.- Al final del artículo 8 incluir

"Todos los candidatos y candidatas a Presidente o Presidenta, Gobernador o Gobernadora Regional, Prefecto o Prefecta, Alcalde o Alcaldesa, presentarán junto con el formulario de inscripción un plan de trabajo con al menos el siguiente contenido:

1. Diagnóstico de la situación actual;

2. Objetivos generales y específicos; y,

3. Plan de trabajo plurianual de acuerdo a la dignidad a la que hubieren optado, en el que se establecerán las propuestas y estrategias a ejecutarse de resultar electos

4. Mecanismos periódicos y públicos de rendición de cuentas de su gestión.

Los y las candidatas de listas pluripersonales presentarán una propuesta o plan de trabajo único con el mismo contenido señalado anteriormente.

En la solicitud de inscripción se hará constar también los datos personales del responsable del manejo económico de la campaña, junto con su firma de aceptación".

9.- Luego del artículo 11 incluir un nuevo artículo, sobre inscripción de candidaturas, que diga: "La inscripción de candidatas y candidatos se recibirá en el Consejo Nacional electoral o en las juntas provinciales electorales hasta las 18H00 del último día previsto en la convocatoria a elecciones. Las candidaturas deberán presentarse en los formularios proporcionados por el Consejo Nacional Electoral".

10.- Cambiar el artículo 14, en lugar de "Secretaría de las Delegaciones Provinciales" poner "Secretaría de las Juntas Provinciales Electorales".

11.- Cambiar la última línea del artículo 15, que diga "para generar la base de datos a nivel nacional que servirá para imprimir las papeletas electorales.

12.- Cambiar el primer párrafo del artículo 16, que diga "las Juntas Provinciales Electorales deberán remitir en carpetas los siguientes documentos foliados y rubricados por el Secretario de ese organismo electoral:"

13.- Incluir en el artículo 18 la palabra calificada. Quedaría "Toda candidatura inscrita y calificada será irrenunciable".



378

385

COORDINACIÓN NACIONAL TÉCNICA DE
PROCESOS ELECTORALES

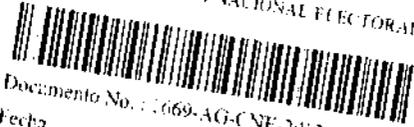
Memorando No. CNE-CNTPE-2012-0014-M

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ing. Juan Carlos Intriago
Coordinador Nacional Técnico de Procesos Electorales

JJ/b

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



Documento No.: 1669-AG-CNE-2012

Fecha: 2012-06-25 17:00:38

Recibido por: Rita Isabel Pozo Cadena

Usuario: 0911880961

Verifique su documento en:
<http://quipux.cne.gob.ec>

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 5 fojas utiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 2 de AGo 2012

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
GUAYAQUIL 53



0000301

FOR THE RECORD

378



326

I. Ser o haber sido activista social por la defensa de la naturaleza, de la libertad de la equidad y demás derechos constitucionales:



0000300

CONFIDENTIAL



387

CERTIFICADO

Por medio del presente:

Nuestra organización, es una ONG, que tiene como finalidad promover espacios e impulsar gestores para el desarrollo de la cultura en la región ecuatoriana.

En función de la naturaleza de nuestra entidad, certificamos que:

El señor JUAN CARLOS TORRES INTRIAGO, de C.I. No. 091188096-1, ha sido un especial colaborador en la gestión del desarrollo de espacios culturales para promover la conciencia ecológica como ha sido el festival de música nacional ROCK DEL LAGO, el cual es referente de las música y conciencia ecológica para la familia, y que gracias a su gestión, se ha impulsado la creación de entidades que defienden el uso y el cuidado de estos espacios naturales como lo es el Área Nacional de Recreación Parque Lago.

El sujeto en cuestión puede hacer uso del presente documento de la manera que más le convenga para la gestión de sus intereses.

Atentamente,

Oscar Bonilla Noboa
Presidente Ejecutivo
C.I.: 091133548-7

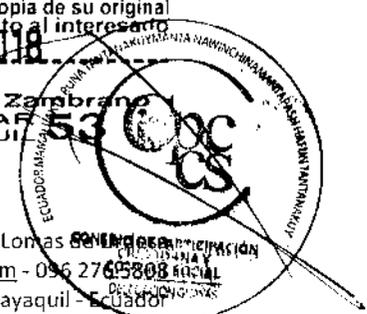
ROCK DEL LAGO

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial vigente. DOY FE
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado.
Guayaquil, 28 AGO 2018

Ab. Kelly Semprategui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL

Calle 7ma Lomas #300, Lomas
rockdelago@gmail.com - 096 2765808
Guayaquil - Ecuador

0000303



CONFIDENTIAL



Ministerio
de **Cultura y**
Patrimonio

ACUERDO MINISTERIAL No. DM-2017-055

Andrés Aráuz Galarza
MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



388

CONSIDERANDO:

Que el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que las Ministras y Ministros de Estado además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde: *“Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y sus resoluciones administrativas que requieren su gestión (...)”*;

Que el artículo 227 ibídem establece que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

Que el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que el artículo 30 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en concordancia con el artículo 96 de la Constitución, reconocen todas las formas de organización de la sociedad, como expresión de la soberanía popular para desarrollar procesos de autodeterminación e incidir en las decisiones y políticas públicas y en el control social de todos los niveles de gobierno, así como de las entidades públicas y de las privadas que presten servicios públicos; organizaciones que podrán articularse en diferentes niveles para fortalecer el poder ciudadano y sus formas de expresión, deberán garantizar la democracia interna, la alternabilidad de sus dirigentes y la rendición de cuentas;

Que el Título XXX, del Libro I, del Código Civil concede a las personas naturales y jurídicas el derecho de constituir corporaciones y fundaciones, así como reconoce la facultad de la autoridad que le otorgó personalidad jurídica para disolverlas a pesar de la voluntad de sus miembros;

Que los artículos 31 y 32 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana prescriben que el Estado garantiza el derecho a la libre asociación, así como a sus formas de expresión; genera mecanismos que promuevan la capacidad de organización, el fortalecimiento de las organizaciones existentes; y, debe promover y desarrollar políticas, programas y proyectos que se realicen con el apoyo de las organizaciones sociales, incluidos aquellos dirigidos a incentivar la producción y a favorecer la redistribución de los medios de producción;

Que el artículo 36 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, señala *“Las organizaciones sociales que desearan tener personalidad jurídica deberán tramitarla en las diferentes instancias públicas que correspondan a su ámbito de acción y actualizarán sus datos conforme a sus estatutos. El registro de las organizaciones”*

Acuerdo Ministerial Otorgamiento de personalidad jurídica a la “FUNDACION ROCK DEL LAGO”

Av. Colón Es-34 y Juan León MORALES
Edif. Ministerio de Cultura y Patrimonio
Tel. +593 (12) 3014950
www.cultura.gob.ec



0000201

sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación”;

Que el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, faculta a los ministros de Estado para el despacho de todos los asuntos inherentes a sus ministerios sin necesidad de autorización alguna del Presidente de la República, salvo los casos expresamente señalados en leyes especiales;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 739, de 03 de agosto de 2015, se expide la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, publicado en el Registro Oficial No. 570, de 21 de agosto de 2015, con el que se homologan los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica de las organizaciones sociales y ciudadanas, por parte de las instituciones del Estado competentes;

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 1365, de 25 de abril de 2017, el economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, designó como Ministro de Cultura y Patrimonio al economista Andrés Aráuz Galarza;

Que de conformidad con la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar y obligarse, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación, podrán constituir corporaciones, fundaciones y otras formas de organización social nacionales o extranjeras;

Visto el oficio s/n, suscrito por el señor Oscar Bonilla Noboa, presidente provisional de la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, mediante el cual solicita la aprobación del estatuto y el reconocimiento de la personalidad jurídica a dicha organización; y, una vez que los miembros de la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, han aprobado el proyecto de Estatuto, según consta del Acta certificada por el Secretario Provisional, documento que obra del expediente;

Visto el expediente documental, del que se desprende que la organización cumple con los requisitos y formalidades establecidos en la Ley y en la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas;

EN EJERCICIO de las atribuciones constitucionales, legales y reglamentarias,

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar el Estatuto y otorgar personalidad jurídica a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, domiciliada en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, República del Ecuador.

Artículo 2.- Ordenar a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, mantener el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento





Ministerio
de Cultura y
Patrimonio



389

del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, sus estatutos, reglamentos internos y otras normas de la materia.

Las actividades de la organización y/o de sus personeros serán las que determinen si es o no sujeto de obligaciones tributarias directas o indirectas, de acuerdo con la ley que rige la materia.

Artículo 3.- Registrar, de conformidad con el Acta Constitutiva de 18 de enero de 2017, como miembros fundadores, a las siguientes personas:

	APELLIDOS Y NOMBRES	Nº DE CÉDULA
1	BONILLA NOBOA OSCAR	0911335487
2	JARAMILLO POVEDA ALFREDO	0907851620
3	SERRANO GARCÍA ROBERTO	0908841539
4	LEBED CORAL MICHAEL	0920050143
5	ILLESCAS JUAN DIEGO	1715466361

Artículo 4.- Ordenar a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas, remita a esta Cartera de Estado, en el plazo máximo de treinta (30) días posteriores a esta fecha de otorgamiento de la personalidad jurídica, la elección de la directiva con la documentación establecida en el Capítulo IV del antes citado Reglamento, para su registro. Cada período de elección de la directiva deberá ser registrada en el Ministerio de Cultura y Patrimonio, para los fines legales que correspondan.

Artículo 5.- Prohibir a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, realizar actividades contrarias a los fines y objetivos constantes en su Estatuto; debiendo cumplir con las disposiciones contenidas en la Codificación al Reglamento para el Funcionamiento del Sistema Unificado de Información de las Organizaciones Sociales y Ciudadanas.

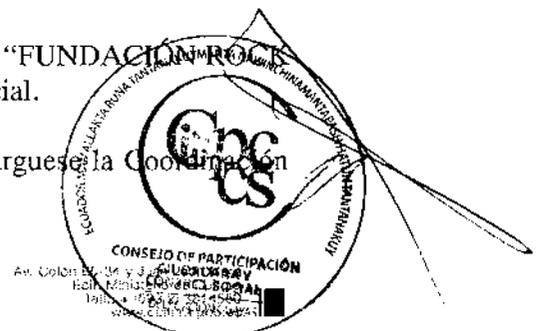
DISPOSICIÓN GENERAL ÚNICA

Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medios de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias; de persistir las discrepancias podrán optar por métodos alternativos de solución de conflictos o a través del ejercicio de las acciones que la Ley les faculta ante la justicia ordinaria.

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su notificación a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

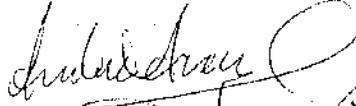
Del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo, encárguese a la Coordinación General Jurídica. Comuníquese y publíquese.-

Acuerdo Ministerial Otorgamiento de personalidad jurídica a la “FUNDACIÓN ROCK DEL LAGO”



0000006

Dado en el Despacho del Ministro de Cultura y Patrimonio, en la ciudad de Quito
Distrito Metropolitano, a los 10 días del mes de mayo de 2017.



Andrés Aráuz Galarza

MINISTRO DE CULTURA Y PATRIMONIO



ACUERDO MINISTERIAL

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art 18 de la Ley Notarial vigente, Don F.E.
Que el presente documento, es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 12 8 AGO 2018

Ab. Kelly Sempagregui Zambrano
NOTARIA AUTÓNOMA
CANTÓN GUAYAQUIL 53



390

m. Haber publicado obras o artículos indexados como autor o coautor en temas vinculados a derecho constitucional, administrativo, electoral, democracia, gobernabilidad, derechos de participación, ética pública, administración pública, gestión pública, ciencias políticas, sistemas de información, estadística o auditoría:



0000000

CONFIDENTIAL

Publicado en: Instituto Tecnológico de Formación

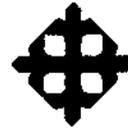
Fecha: lunes 14 de julio del 2014

Universidad Católica Santiago de Guayaquil

Sección Opinión

<http://www.ucsgrtv.com/radio/component/k2/item/4754-voto-electr%C3%B3nico,-una-realidad-latinoamericana.html>

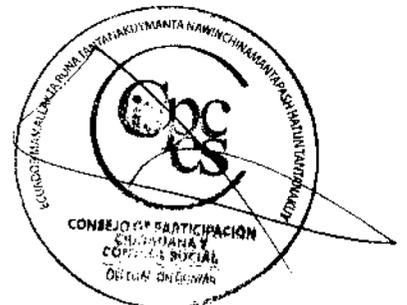
Por: Ing. Juan Carlos Intriago Torres



UNIVERSIDAD CATÓLICA
DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL



762



0000307

CONFIDENTIAL

378



392

Home | [Inicio](#) | [Noticias](#) | [Programas](#) | [Contacto](#) | [Acerca de](#) | [Ayuda](#) | [Sitemap](#)

Voto Electrónico, una Realidad Latinoamericana

Escrito por: ING. LUAN CARLOS INTRIAGO

Valora este artículo

(0 votos)

tamaño de la fuente

imprimir



La progresiva evolución de las Tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC's) en estas últimas décadas ha favorecido al fortalecimiento de la democracia y a la inclusión socio-económica en América Latina, algunos procesos como pago de impuestos, servicios, requerimientos y entregas de información soportados en las TIC's, han desarrollado lo que hoy conocemos como gobierno electrónico. Este acelerado avance tecnológico, entre otros beneficios, ha propiciado una afinidad entre la tecnología y el derecho político electoral, constituyendo un nuevo desafío en la automatización de procesos electorales.

La automatización de procesos electorales nos lleva intuitivamente al término "Voto Electrónico" el cual se centra en el uso de tecnologías de información y en la ejecución de una jornada electoral utilizando equipos o máquinas de votación electrónicas que mejoren y agilicen el proceso para la obtención de resultados ágiles y veraces.

Muchos países a nivel mundial ya se benefician del uso de la tecnología en los procesos electorales, en América Latina los países más avanzados son Brasil y Venezuela quienes ya han implementado desde hace algunos años esta solución en su territorio. Mientras que Argentina, Colombia, México, Perú, Paraguay e inclusive Ecuador han realizado proyectos pilotos de votación electrónica en ciertas ciudades con gran aceptación por parte de la ciudadanía.

En nuestro País, ya hemos vivido algunas experiencias de Votación Electrónica, la primera se la realizó en las elecciones seccionales de 2004 con el 1% de las juntas receptoras de voto, en las capitales de las 5 provincias más importantes del país, en esa oportunidad se utilizaron urnas brasileñas, las máquinas las proporcionó la OEA en calidad de préstamo; y, los electores sufragaron mediante el uso del teclado, en el que introducían el número de la organización política de su preferencia.

Otra experiencia se realizó en las elecciones para la Asamblea Nacional en el 2007, en este proceso el software fue proporcionado por una empresa colombiana que utilizó máquinas con el sistema touch-screen (pantalla digital)

En julio de 2012, el Consejo Nacional Electoral llevo a cabo los pilotos de voto electrónico para elegir a los vocales de Junta Parroquial y Junta Parroquial Rural respectivamente, en las parroquias de: Panguinsa, cantón cordillera del Condor, provincia de Zamora, y La Esmeralda, recinto electoral del Cantón Montalvo, Provincia de Los Rios, esta última eligió a sus autoridades por primera vez de manera electrónica.

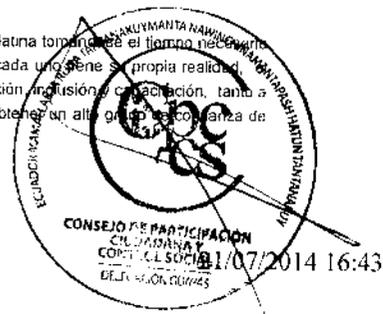
Para las elecciones seccionales de 2014, el Consejo Nacional Electoral entre los proyectos emblemáticos, ejecuto el de "Votacion Electrónica", el mismo que implementó con diferentes tecnologías en las provincias de Azuay, Santo Domingo de los Tsáchilas y Pichincha. Por primera vez la institución implementó de manera íntegra este tipo de votación en dos provincias del país, obteniendo resultados generales en menos de dos horas y con cero impugnaciones por parte de las organizaciones políticas; esto evidencia la aceptación, credibilidad y transparencia en este tipo de soluciones informáticas en los procesos electorales.

Con estas pruebas y planes pilotos, el país ha tenido la oportunidad de conocer y experimentar un número importante de soluciones integrales de votación automatizada, lo que permitirá escoger o desarrollar, a las autoridades correspondientes, en un futuro cercano una solución cien por ciento adaptada y pensada para nuestras necesidades socio-culturales; pero lo más importante de estas experiencias fue conocer el grado de aceptación de la ciudadanía sobre la aplicación de una nueva tecnología en el campo electoral, obteniéndose una respuesta positiva del 85%: "sufragar de esta forma es mas sencillo".

En todo el mundo y especialmente en América Latina existen detractores de este tipo de soluciones informáticas quienes consideran que la democracia digital (E-Democracy) no es más que una forma de autoritarismo digital en donde pocos son los que tienen el control. Este ha sido uno de sus argumentos de batalla con el que han intentado menospreciar el avance significativo de la tecnología en aspectos de seguridad, capacidad, confiabilidad y transparencia de los entes rectores de la democracia en los países de América Latina.

Durante estas décadas, los sistemas de votación electrónicos han sido perfeccionados significativamente tanto en su funcionalidad como en su seguridad, pero sobre todo trabajan en brindar el mayor grado de transparencia en cada una de sus transacciones, para lo cual se ha implementado y socializado criterios de: autenticación, certificación, invulnerabilidad, unicidad del voto, anonimato, precisión, agilidad, verificación de lo realizado, y auditabilidad, temas con los cuales se ha ido cada vez más alcanzando la aceptación y confiabilidad de la ciudadanía y de las organizaciones políticas en este tipo de soluciones.

Los organismos electorales en América Latina, que han decidido automatizar sus procesos electorales, lo han realizado de forma paulatina tomando como punto de partida para medir y analizar sus impactos. No existe una fórmula general que pueda aplicarse en todos los países de la región, porque cada uno tiene su propia realidad, el primer factor a tener en cuenta para lograr el éxito. En cada ensayo o piloto realizado se han desarrollado arduas tareas de socialización, inclusión, capacitación, tanto a la ciudadanía así como también, a las organizaciones políticas, haciéndolos partícipes de cada fase del proceso, y logrando así, obtener un alto grado de aceptación por parte de los involucrados y vencer esa resistencia política que siempre ha existido.



0000000

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

378

393

En la actualidad, la utilización de sistemas de votación electrónica, sin importar su tecnología o proveedor es una realidad en toda la región, es un camino del cual no hay retroceso porque avanza con voluntad política, pasos firmes y seguros. El voto electrónico clarifica y agiliza los procesos en todos sentidos. No obstante, es importante que la ciudadanía conozca, participe y profundice en este tema y conciba que el voto electrónico puede ser una herramienta excelente que ayude a mejorar la relación democrática y política de la ciudadanía, pero sobre todo dar un giro contundente a las arcaicas formas convencionales de votación que generan un sin número de errores y grandes pérdidas de tiempo

Visto 25 veces

Modificado por última vez en Viernes, 18 Julio 2014 10:02

Me gusta Sé el primero de tus amigos ai que le guste esto.

Publicado en Opinión

DEJA UN COMENTARIO

Asegúrate de llenar la información requerida marcada con (*). No está permitido el Código HTML. Tu dirección de correo NO será publicada

Mensaje *

Escribe aqui tu mensaje

Nombre *

escribe tu nombre ...

Email *

Escribe tu dirección de e

URL del sitio web

escribe la URL de tu siti

Escribe las dos palabras que ves a continuación

Enviar comentario

volver arriba



Encuentranos banner with logos for CNN, DW, nci, tei, and other media outlets.

De conformidad con la facultad que me concede el Numeral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el presente documento que consta de 2 fojas utiles es fiel copia de su original que me fue presentado y devuelto al interesado Guayaquil, 28 AGO 2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano NOTARIA TITULAR 53 CANTON GUAYAQUIL



0000000

21/07/2014 16:43

CONFIDENTIAL



463

Guayaquil 23 de julio de 2014

Certificado

Por medio de la presente certifico que el Ing. **JUAN CARLOS INTRIAGO TORRES**, con C.I. # 0911880961, es el autor del artículo "Voto Electrónico, una Realidad Latinoamericana" el cual fue publicado en el portal del Sistema de Radio y Televisión de la Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (<http://www.ucsgrtv.com>) con fecha Viernes, 18 Julio 2014.

La publicación referida permitió difundir información relevante en el material electoral, democracia, sistemas informáticos y de información electoral.

Se autoriza al interesado hacer uso legal correspondiente del presente certificado.

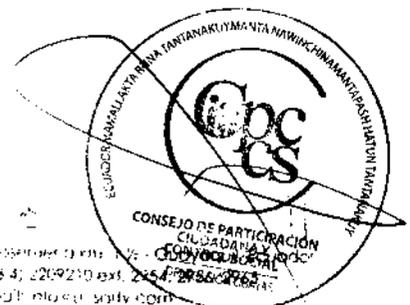
Atentamente,

Ab. Alberto Franco
Director General
UCSG Radio Televisión

De conformidad con la facultad que me concede el N°meral 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente, DOV FE: Que el presente documento, es fiel copia de su original que me fue presentado por el interesado Guayaquil,

20 AGO 2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53



www.ucsgrtv.com

Dirección: Av. D.J. Anselmo Torres
Teléfonos: (593 4) 209210 ext. 244-2786-2765
E-mail: info@ucsgrtv.com

0000000

FOR THE RECORD

Artículo: **FACTORES CRÍTICOS DE UN PROCESO ELECTORAL**

378

Publicado en: Instituto Tecnológico de Formación

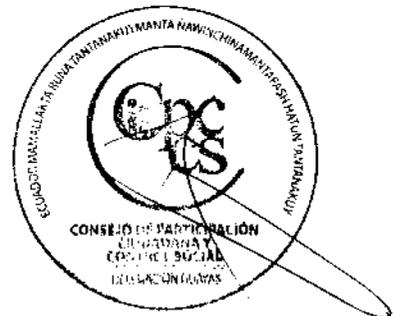


395

Fecha: 10 de julio del 2014

<http://www.formacion.edu.ec/paginas/secciones/articulos.php>

Por: Ing. Juan Carlos Intriago Torres



0000211

FOR THE RECORD

10/10/10



ARTICULOS PUBLICADOS

FACTORES CRÍTICOS DE UN PROCESO ELECTORAL



Autor de Artículo Ing. Juan Carlos Intriague Torres

F. Publicación 10 de julio de 2014

Edición Primera

Artículo:

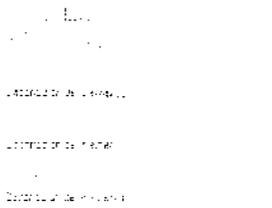
En el Ecuador, en los dos últimos años el Consejo Nacional Electoral ha ejecutado dos procesos electorales neutrágicos para la vida democrática del país: las Elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014 y las Elecciones Generales del 17 de febrero de 2013. Tras la ejecución de dos procesos tipo, en base a la autoridades que se elegían en cada una de ellas hemos podido lograr luego de un estudio pragmático una identificación y reflexión sobre los factores críticos de éxito, con la particularidad de que cada uno de ellos, llevan un sinnúmero de esfuerzos, no solo en el aspecto de inversión económica que éstos va concatenada a éstos, sino también factores críticos que se desarrollan paralelamente al proceso electoral por se, como por la capacitación de todos los sujetos intervinientes en este proceso, desde la ciudadanía hasta los órganos directivos de las organizaciones políticas participantes; desarrollo integral institucional, éste último incluye aspectos tecnológicos así como uno de los factores más importantes: el talento humano eficiente y eficaz, especializado en materia electoral. El primer factor crítico de éxito sin lugar a dudas es la planificación estratégica y especializada de las actividades y procedimientos que forman parte de los eslabones que se concatenan complementari y subsumen unos a otros en un proceso electoral; esta actividad conlleva y se materializa a través de un desarrollo en tres documentos esenciales: El cronograma de actividades, que representa el listado de actividades específicas, que se deben cumplir en un periodo de tiempo determinado y en especial en el proceso electoral cada actividad tiene sus responsables directos e indirectos, y finalmente a temporización límite de la ejecución de cada tarea, como meta singularizada. Una de las características de las actividades que se llevan adelante en cada proceso electoral, es que deben ser ejecutadas de acuerdo a la necesidad de cada territorio, sin embargo, existe un grado de dependencia una de otra, por la propia dinámica de un proceso electoral, es decir, en algunos casos, una alimenta a la otra. A pesar de este señalamiento, tanto en lo técnico como en lo operativo, bajo ningún concepto se debe comprometer el desarrollo de la planificación electoral. Otro de los ejes fundamentales es el presupuesto electoral, uno de los factores de éxito de una elección desde la administración electoral, es que ésta sea el producto de la interacción multidisciplinaria de las unidades que conforman dicha administración. En este sentido es indispensable, que el presupuesto electoral sea elaborado en conjunto con todas las unidades que se involucran en un proceso electoral, delimitando claramente las actividades a las que cada unidad esta llamada a responder. Una vez unificado este documento sustancial se conoce cuánto va a costar todo el conjunto de acciones necesarias para el proceso electoral y el tiempo necesario para su desarrollo. El siguiente eje en la cadena de procesos es el Plan Operativo Electoral, elemento complementario pero sustancial en la ejecución de las elecciones, éste es el eje matriz de actividades a desarrollar. En este documento técnico se detallan las responsabilidades de todas las unidades que intervienen en el proceso electoral; y define las estrategias para el desarrollo de las actividades de cada una de ellas. Como podemos ver cada factor crítico de éxito se va componiendo de distintos elementos, como parte de la dinámica misma de un proceso electoral, así como de la institucionalización multidisciplinaria del órgano de la administración electoral. Luego de la Planificación de un Proceso Electoral, el mismo que se puede desarrollar en un periodo de dos a tres meses, se encuentran inmersos procesos participativos y de debate; tenemos como segundo factor crítico de éxito, el financiamiento de la planificación, si no tenemos los suficientes recursos en cantidad y tiempo se comprometerá todo el proceso democrático. Todos los procesos administrativos como, requerimientos, revisiones, autorizaciones y demás acciones correspondientes a la tramitología deben encuadrarse en lo previamente planificado y realizarse con anticipación, tomando en cuenta la realidad administrativa institucional. Paralelamente a un experto electoral, con quien me entrevisté en el ámbito de compartir experiencias en la ejecución de un proceso electoral, en su país; el presupuesto del proceso incluye una pieza fundamental, esto es la posesión de una autoridad de libre elección que debe contar con toda la legitimación social, es decir, con el respaldo de un proceso electoral transparente lo que implica la ejecución de todos los procedimientos que comprenden, y para mi admiración resaltó: estos procedimientos y la seguridad lamentablemente cuestan, es decir, que la democracia cuesta. De la misma manera y haciendo una comparación con países de la región, supe que el proceso electoral no es un proceso que signifique mayor estancamiento del erario público. Colijo de lo señalado que ningún proceso electoral es comparable ni siquiera dentro del propio país, menos aún a nivel internacional; los procesos electorales son eventos democráticos que requieren de una legitimidad y ejecución maleable y adaptable a factores como: la cultura política del país; la historia general y democrática del país, las organizaciones políticas participantes, la configuración del Estado en cuanto a sus poderes, el funcionamiento institucional de la administración electoral y en general; un sinnúmero de factores que al final harán variar presupuestariamente un proceso electoral, poniéndose de manifiesto una vez la importancia del conocimiento global de un proceso sin descuidar ningún eje. Un Tercer factor crítico de éxito sin lugar a dudas es el Talento humano. El personal que labora dentro de la administración electoral tiene dos características fundamentales, la primera de ellas es la adecuación multidisciplinaria y técnica, y el segundo lugar el compromiso de responsabilidad cívica y de servicio al país, en este sentido se vuelve fundamental la selección del personal así como la capacitación, la preparación y la experiencia de mismo.



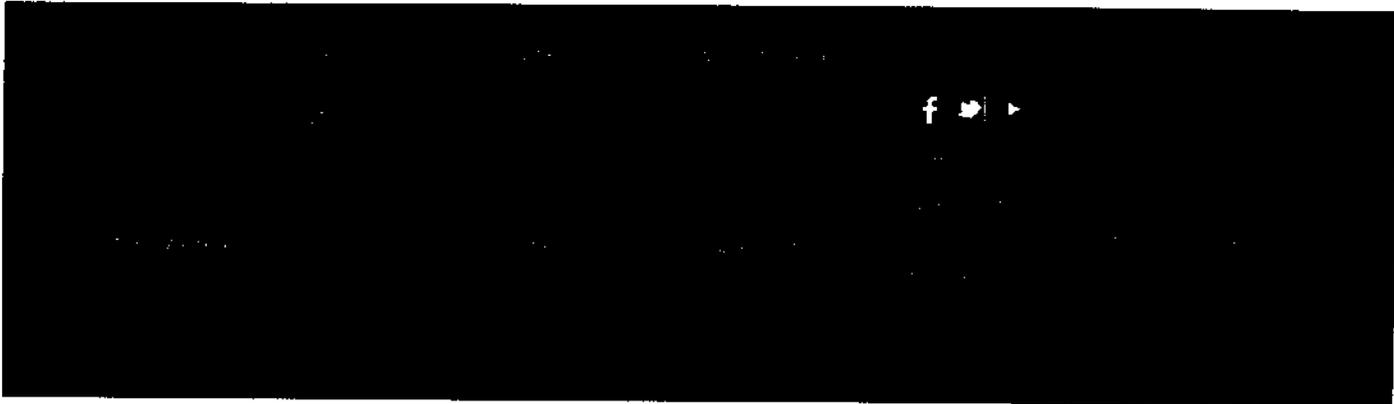
Estudiantes del ITF adquieren sólidos conocimientos que les permiten una constante formación



El ITF se caracteriza por su constante innovación tecnológica



El ITF se caracteriza por su constante innovación tecnológica



RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. DEPARTMENT OF AGRICULTURE
WASHINGTON, D.C.

FACTORES CRÍTICOS DE UN PROCESO ELECTORAL

Autor de Artículo Ing. Juan Carlos Intriago Torres

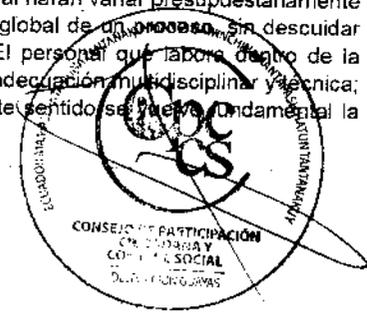
F. Publicación 10 de julio de 2014



397

Artículo:

En el Ecuador, en los dos últimos años el Consejo Nacional Electoral ha ejecutado dos procesos electorales neurálgicos para la vida democrática del país: las Elecciones Seccionales del 23 de febrero de 2014 y las Elecciones Generales del 17 de febrero de 2013. Tras la ejecución de dos procesos tipo, en base a la autoridades que se elegían en cada una de ellas, hemos podido lograr luego de un estudio pragmático, una identificación y reflexión sobre los factores críticos de éxito, con la particularidad de que cada uno de ellos, llevan un sinnúmero de esfuerzos, no solo en el aspecto de inversión económica que éstos va concatenada a éstos, sino también factores críticos que se desarrollan paralelamente al proceso electoral per se, como son: la capacitación de todos los sujetos intervinientes en este proceso, desde la ciudadanía hasta los órganos directivos de las organizaciones políticas participantes; desarrollo integral institucional, éste último incluye aspectos tecnológicos así como uno de los factores más importantes, el talento humano eficiente y eficaz, especializado en materia electoral. El primer factor crítico de éxito sin lugar a dudas, es la planificación estratégica y especializada de las actividades y procedimientos que forman parte de los eslabones que se concatenan, complementan y subsumen unos a otros en un proceso electoral; esta actividad conlleva y se materializa a través de un desarrollo en tres documentos esenciales: El cronograma de actividades, que representa el listado de actividades específicas, que se deben cumplir en un periodo de tiempo determinado y en especial en el proceso electoral, cada actividad tiene sus responsables directos e indirectos; y, finalmente la temporización límite de la ejecución de cada tarea, como meta singularizada. Una de las características de las actividades que se llevan adelante en cada proceso electoral, es que deben ser ejecutadas de acuerdo a la necesidad de cada territorio, sin embargo, existe un grado de dependencia una de otra, por la propia dinámica de un proceso electoral, es decir, en algunos casos, una alimenta a la otra. A pesar de este señalamiento, tanto en lo teórico como en lo operativo, bajo ningún concepto se debe comprometer el desarrollo de la planificación electoral. Otro de los ejes fundamentales; es el presupuesto electoral, uno de los factores de éxito de una elección desde la administración electoral, es que ésta sea el producto de la interacción multidisciplinar de las unidades que conforman dicha administración. En este sentido es indispensable, que el presupuesto electoral sea elaborado en conjunto con todas las unidades que se involucran en un proceso eleccionario, delimitando claramente las actividades a las que cada unidad está llamada a responder. Una vez unificado este documento sustancial se conoce cuánto va a costar todo el conjunto de acciones necesarias para el proceso electoral y el tiempo necesario para su desarrollo. El siguiente eje en la cadena de procesos es el Plan Operativo Electoral, elemento complementario, pero sustancial en la ejecución de las elecciones, éste es el eje matriz de actividades a desarrollar. En este documento técnico se detallan las responsabilidades de todas las unidades que intervienen en el proceso electoral y define las estrategias para el desarrollo de las actividades de cada una de ellas. Como podemos ver cada factor crítico de éxito se va componiendo de distintos elementos, como parte de la dinámica misma de un proceso electoral, así como de la institucionalización multidisciplinar del órgano de la administración electoral. Luego de la Planificación de un Proceso Electoral, el mismo que se puede desarrollar en un periodo de dos a tres meses, se encuentran inmersos procesos participativos y de debate; tenemos como segundo factor crítico de éxito, el financiamiento de la planificación, si no tenemos los suficientes recursos en cantidad y tiempo, se comprometerá todo el proceso democrático. Todos los procesos administrativos como: requerimientos, revisiones, autorizaciones y demás acciones correspondientes a la tramitología deben encuadrarse en lo previamente planificado y realizarse con anticipación, tomando en cuenta la realidad administrativa institucional. Parafraseando a un experto electoral, con quien me entrevisté en el ánimo de compartir experiencias en la ejecución de un proceso electoral, en su país; el presupuesto del proceso incluye una pieza fundamental, esto es, la posesión de una autoridad de libre elección que debe contar con toda la legitimación social, es decir, con el respaldo de un proceso electoral transparente, lo que implica la ejecución de todos los procedimientos que comprenden, y para mi admiración resaltó: estos procedimientos y la seguridad lamentablemente cuestan, es decir, que la democracia cuesta. De la misma manera y haciendo una comparación con países de la región, supe que el proceso electoral no es un proceso que signifique mayor estipendio del erario público. Colijo de lo señalado que ningún proceso electoral es comparable ni siquiera dentro del propio país, menos aún a nivel internacional; los procesos electorales son eventos democráticos que requieren de una legitimidad y ejecución maleable y adaptable a factores como: la cultura política del país, la historia general y democrática del país, las organizaciones políticas participantes, la configuración del Estado en cuanto a sus poderes, el funcionamiento institucional de la administración electoral y en general un sinnúmero de bemoles que al final harán variar presupuestariamente un proceso electoral, poniéndose de manifiesto una vez la importancia del conocimiento global de un proceso, sin descuidar ningún eje. Un Tercer factor crítico de éxito sin lugar a dudas es el Talento Humano. El personal que labora dentro de la administración electoral tiene dos características fundamentales, la primera de ellas es la adecuación multidisciplinaria y técnica; y el segundo lugar el compromiso de responsabilidad cívica y de servicio al país, en este sentido se vuelve fundamental la selección del personal así como la capacitación, la preparación y la experiencia del mismo.



000013

RECEIVED
MAY 11 1960



398

CERTIFICADO DE PUBLICACION DE ARTÍCULO

El Departamento de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACIÓN PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**, certifica que el **Ing. Juan Carlos Intriago Torres** con cédula de identidad N° 0911880961 es autor (a) principal del artículo **FACTORES CRITICOS DE UN PROCESO ELECTORAL**, el mismo que se encuentra publicada desde el 10 de Julio del 2014 en la página web institucional (www.formacion.edu.ec), por su gran valor, aporte y contenido científico.

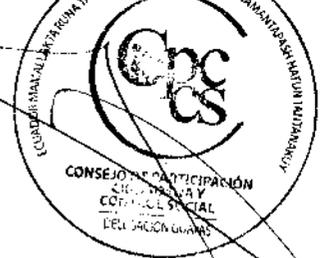
Dado en la ciudad de Guayaquil al 1 día del mes de Septiembre del 2014.



[Signature]
Ing. Alejandro Lema Cachinell
Director del Dpto. Investigación ITF

DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Caso San Daule
Doy Fe que lo presente fotocopia es
igual al documento que me exhibió.
Daule, 04 SEP 2014

[Signature]
AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



COMPTON PERIPHERALS

A

000000

Artículo: FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS.

Publicado en: Instituto Tecnológico de Formación



399

Fecha: 10 de julio del 2014

<http://www.formacion.edu.ec/paginas/secciones/articulos.php>

Por: Ing. Juan Carlos Intriago Torres



0000215

100

FORNIO ITALIA

1

1

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



Autor Ing. Juan Carlos Intriago Torres

F. Publicación 10 de julio del 2014

Artículo:

Los partidos políticos son criaturas complejas, según el autor José Antonio Gómez Yáñez quien lo expresa en un Prólogo del libro "Otro modelo de partido es posible" y por qué criaturas complejas; el propio autor no logra señalar una definición para esta denominación; sin embargo, los reconoce como criaturas estructurales; es decir como un conjunto de procesos, acciones, actores, sub-acciones y su funcionamiento los hace parte de un sistema político dentro de un Estado. Estas estructuras, fácticas o no, delimitadas o no, reconocidas o no, para el caso específicamente ecuatoriano, han sufrido una serie transformaciones y más que transformaciones, interacciones sociales y ajustamientos de legitimación social, traducida ésta a un apoyo popular manifestado a través de votos y esos votos a escaños. Sobra decir que la realidad ecuatoriana y el desarrollo del sistema político electoral, ha dejado de lado la tesis de los años ochenta y noventa, en la que su estructura partidaria era la del "catch all" o de integración, en ella los partidos políticos trataban de hegemonizar su participación como entes políticos, con la finalidad de captar el apoyo de: ciudadanía política, ciudadanía a-política, asociaciones gremiales, comités reconocidos y no reconocidos, etc. Para lograr el objetivo anterior, los partidos o estos entes que trataron de captar todo, lo hicieron a través de varios mecanismos: delimitaron y flexibilizaron a sus referentes ideológicos, redujeron al máximo la participación partidaria que provenía desde sus afiliados o militantes, fortalecieron a sus cúpulas y dirigencias a través de procesos de una llamada democracia interna. Ahora, en un enfoque regional y hasta mundial, se puede decir que han migrado algunas formas de participación partidaria, que bien o mal se están empoderando de la región, y nuestro país no es la excepción. Se ha profundizado en algunas líneas de partidos políticos europeos, a través de los llamados partidos profesionales o "cartel parties", esta modalidad partidaria desafía a la clase política porque se tiene que dar una nueva interacción entre lo social y popular y las exigencias de profesionalización de la política. Este modelo está representado en entidades o grupos asociados u organizaciones propiamente dichas, casi autónomas de su entorno, que tratan de reclutar a cuadros con trayectorias profesionales y los promocionan por sus logros o estudios académicos, que transcurren íntegramente en sus propias organizaciones alternando y compatibilizando cargos públicos o internos. Además, este tipo de organizaciones políticas, fuera del concepto que manifiesta la Constitución de la República del Ecuador y el propio Código de la Democracia; sino, como el hecho asociativo de personas, han encontrado algo clave en la dinámica política-administrativa del país; esto es, el establecimiento de relaciones para proteger la autonomía partidaria, de su política y de esta manera tener claro, los recursos estatales que manejan la política y su juego en el sistema electoral y político. A pesar de, la descripción señalada anteriormente, este tipo de partidos o de agrupaciones políticas, desde la Ciencia Política, han sido ya valorados por autores (Duverger o Kirchheimer) como modelos que se ajustan a las descripciones teóricas y no prácticas como es el caso español, argentino y hasta chileno. Lamentablemente, la dinámica de la política en el Ecuador es muy variable y difícil de vaticinar, porque las diferentes estructuras que se pongan en práctica pueden caer en desuso, ya sea porque los partidos se vuelven ociosos en su actuar, a través de descuidos del diario vivir y de la dinámica social; se vuelven estructuras cerradas en las que se monopolizan sus ejes burocráticos en lugar de liderazgos políticos eficientes; falta de capacidad de respuesta a las demandas sociales; en general no ser modelos adaptables a las demandas y cambios de carácter político social. Por otro lado está presente la necesidad de adaptación de partidos o movimientos políticos a la sociedad de la segunda década del siglo XXI; es decir a una sociedad dinámica con tecnología de punta, elevada a una ciudadanía con altos niveles de instrucción, con cosmovisiones cada vez más abiertas y diferentes, que aunque puedan ser convergentes, llegan a hacer más compleja una sociedad y por ende una sociedad más difícil de satisfacer, en la que hay que encontrar un equilibrio de representación. Surgen en este momento varias preguntas, y haciendo un poco de memoria natural a las prácticas políticas que se veían en televisión nacional o se publicaban en periódicos de circulación local o nacional; preguntas como: ¿cómo armonizar las tensiones políticas de la actualidad con estructuras viejas y que no responden o que simplemente ni sabemos de su existencia? ¿cómo compatibilizar las viejas sedes político partidarias llenas de sillas plásticas y carteles sin color, con las computadoras que faciliten una ordenación institucional de archivos? ¿cómo empatar una sociedad que avanza a pasos agigantados y acelerados con estatutos partidarios pensados para inicios del siglo XX? Y la más latente de todas ¿cómo hacer interactuar la ciudadanía política con formas de afiliación que se hacen por tiempo permanentes pero que se traducen a participaciones inocuas o sin trascendencia? Este ejercicio puede ser estimulante para la mente no adecuada a las viejas estructuras de orden político, y pueden resultar grandiosas ideas de hacer la fusión planteada, sin embargo necesitaremos aterrizarlas en cosas tan fundamentales como son los principios

SECRET

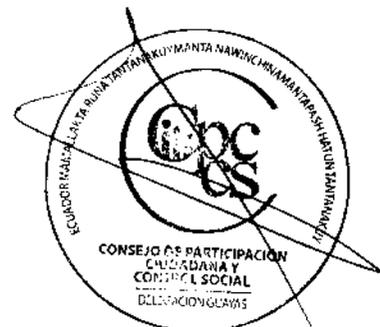
inicios de los partidos y movimientos políticos, dejando de lado los fundamentos ideológicos y buscando un tecnicismo político. Luego de varios análisis una respuesta que puede resultar un poco obvia, pero sin embargo no escarbada; es qué pasa con las estructuras políticas de los partidos y movimientos políticos del país, estas funcionan en la actualidad. Es notorio que algunas estructuras (partidos y movimientos) políticas no han cumplido con un proceso de adaptación o mejor dicho de evolución a los desafíos cambiantes de la sociedad actual y que las mismas suponen dirigir. Este planteamiento no es una fórmula secreta para que funcione un movimiento o partido, sino solo son un par de apreciaciones, que después de conocer un poco más el funcionamiento del sistema político - electoral del Ecuador pueden resultar de legítima aplicación y en este sentido mejorar el funcionamiento del mismo. Como mencioné anteriormente una de las críticas a los partidos "catch all" era, la, por así llamarla, desvalorización de sus miembros o afiliados, en la que se ve reducido el papel de los mismos al levantamiento de la mano en asambleas o a la organización de grupos de campaña para determinadas propuestas y campañas políticas. Las estructuras políticas deben dotar a la ciudadanía de una representación, y otorgar a sus aliados roles determinantes en sus espacios de representación; creamos en los deberes de los afiliados, adherentes o militantes de las organizaciones políticas, evaluamos sus tareas y exijamos una rendición de cuentas. En segundo lugar, marcaba los mecanismos de interacción y designación interna de las organizaciones políticas y la paralización de las mismas en las bases de burocracia interna y representaciones eternas, a través de cargos vitalicios. Las nuevas estructuras de participación política nos obligan a una interacción dinámica y multidisciplinaria, creemos en la cultura de dar un paso de lado sin dejar de fomentar la ayuda y el apoyo político. La representación rotacional y temporal refresca la actividad política. Los niveles de instrucción a nivel nacional ascienden, por lo que las estructuras políticas cada vez más requieren de tecnicismos de participación, no solo con la aplicación de la tecnología disponible sino a través de la formación profesional de personal en temas de participación, planificación, ejecución política; la formación de estos profesionales dotan de virtudes no solo a la estructura política, sino que además dan una confianza a la ciudadanía que cada vez le apuesta más a la instrucción específica. Señalaba estatutos, estatutos o regímenes orgánicos como cuerpos legales que requieren de una adaptación a la dinámica temporal de las organizaciones políticas, que resuelvan sus conflictos de manera rápida y eficiente, que extiendan la confianza de funcionamiento de la estructura a sus miembros. Estos 4 señalamientos aunque puedan sonar un poco trillados, o pueda ser que ya son aplicados en el país de una u otra manera constituyen la base fundamental de las nuevas estructuras político-partidarias a nivel nacional, regional y mundial. Las administraciones electorales de la región, incluyendo al caso ecuatoriano deben también propender a los cambios planteados desde el interior de los mismos como organismo regulador y de supervisión de las actividades partidarias. Como palabras finales, debo señalar que los ejes esenciales de los que actores políticos deben estar atentos, es la interacción de las estructuras políticas mencionadas en apego a la forma organizativa del mismo y su capacidad de respuesta.

202



De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to. do. Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 3 fojas útiles es fiel copia de
su original que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 28 de AGO de 2018

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA PÚBLICA
CANTÓN GUAYAQUIL 53



0000313

RECEIVED
FEBRUARY 1960



CERTIFICADO DE PUBLICACION DE ARTÍCULO

El Departamento de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**, certifica que el **Ing. Juan Carlos Intriago Torres** con cedula de identidad N° 0911880961 es autor (a) principal del artículo **FORTALECIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS**, el mismo que se encuentra publicada desde el 10 de Julio del 2014 en la página web institucional (www.formacion.edu.ec), por su gran valor, aporte y contenido científico.

Dado en la ciudad de Guayaquil al 1 día del mes de Septiembre del 2014.



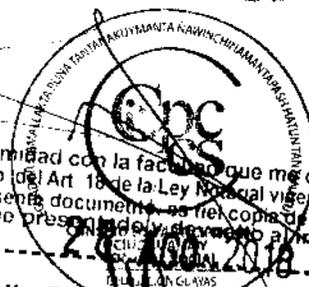
Ing. Alejandro Lema Cachinell
Director del Dpto. Investigación ITF



DILIGENCIA DE AUTENTICACIÓN
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Daule, 01 SEP 2014

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

De conformidad con la facultad que me concede el
Numeral 5to del Art 18 de la Ley Orgánica del Notario.
Que el presente documento es fiel copia de su original
que me fue presentado y devuelto al interesado
Guayaquil, 01 SEP 2014



Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA PÚBLICA
CANTON GUAYAQUIL 53

0000319

0000611

RECEIVED
MAY 11 1961
COMMUNICATIONS SECTION

[Handwritten mark]

0000612

Artículo: VOTO ELECTRONICO UNA REALIDAD LATINOAMERICANA.

Publicado en: Instituto Tecnológico de Formación



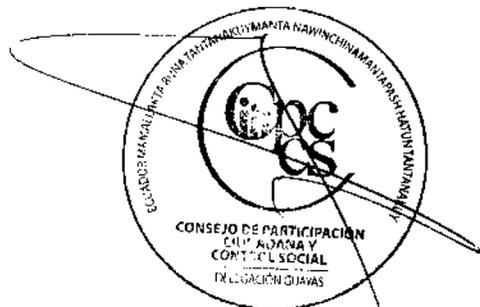
3 / 8

404

Fecha: 22 de junio del 2014

<http://www.formacion.edu.ec/paginas/secciones/articulos.php>

Por: Ing. Juan Carlos Intriago Torres



0000000

RECEIVED
MAY 10 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

ARTICULOS PUBLICADOS

VOTO ELECTRONICO UNA REALIDAD LATINOAMERICANA



Autor: Ing. Juan Carlos Hidalgo Torres
F. Publicación: 22 de junio del 2014
Edición: Primera

Artículo:

La progresiva evolución de las tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en estas últimas décadas ha favorecido el fortalecimiento de la democracia y la inclusión socio económica en América Latina, algunos procesos como pago de impuestos, servicios, requerimientos y entrega de información reportados en las TICs, han devorinado lo que hoy conocemos como gobierno electrónico. Este estado avanzado tecnológico, entre otros beneficios, ha propiciado una innovación en la tecnología y el derecho político sectorial constituyendo un nuevo desafío en la automatización de procesos electorales. La automatización de procesos electorales nos lleva ineluctablemente al término "Voto Electrónico" el cual se centra en el uso de tecnologías de información y en la ejecución de una jornada electoral utilizando equipos o máquinas de votación electrónica que mejoran y agilizan el proceso para la obtención de resultados ágiles y veraces. Muchos países a nivel mundial ya se beneficián del uso de la tecnología en los procesos electorales, en América Latina los países más avanzados son Brasil y Venezuela quienes ya han implementado desde hace algunos años esta solución en su territorio. Mientras que Argentina, Colombia, México, Perú, Paraguay e inclusive Ecuador han realizado proyectos piloto de votación electrónica en ciertas ciudades con gran aceptación por parte de la ciudadanía. En nuestro País, ya hemos vivido algunas experiencias de votación electrónica, la primera se realizó en las elecciones seccionales de 2004 con el 1% de las juntas receptoras de voto en las capitales de las 5 provincias más importantes del país, en esa oportunidad se utilizaron urnas brasileñas, las máquinas las proporcionó la OEA en calidad de préstamo y, los electores sufragaron mediante el uso del teclado, en el que introducían el número de la organización política de su preferencia. Otra experiencia se realizó en las elecciones para la Asamblea Nacional en el 2007, en este proceso el software fue proporcionado por una empresa colombiana que utilizó máquinas con el sistema touch-screen (pantalla digital). En julio de 2012, el Consejo Nacional Electoral llevó a cabo los procesos de voto electrónico para elegir a los vocales de Junta Parroquial y Junta Parroquial Rural respectivamente, en los parroquias de Paraguará, cantón cordillera del Cóndor, provincia de Zamora, y La Esmeralda (junta electoral del Cantón Montalva, Provincia de Los Ríos, esta última eligió a sus autoridades por primera vez de manera electrónica. Para las elecciones seccionales de 2014 el Consejo Nacional Electoral entre los proyectos emprendidos, ejecutó el de "Votación Electrónica" por primera vez la institución implementó de manera íntegra este tipo de votación en dos provincias del país, obteniendo resultados generales en menos de dos horas y con cero impugnaciones por parte de las organizaciones políticas, esta evidencia la aceptación, credibilidad y transparencia en este tipo de soluciones informáticas en los procesos electorales. Con estas pruebas y planes piloto, el país ha tenido la oportunidad de conocer y experimentar un número importante de soluciones íntegras de votación automatizada, lo que permitirá escoger o desarrollar, a las autoridades correspondientes, en un futuro cercano una solución cien por ciento adaptada y pensada para nuestras necesidades socio-culturales, pero lo más importante de estas experiencias fue conocer el grado de aceptación de la ciudadanía sobre la aplicación de una nueva tecnología en el campo electoral, obteniéndose una respuesta positiva del 85% "sufragar de esta forma es más sencillo". En todo el mundo y especialmente en América Latina existen detractores de este tipo de soluciones informáticas quienes consideran que la democracia digital (E-Democracy) no es más que una forma de autoritarismo digital en donde pocos son los que tienen el control, este ha sido uno de sus argumentos de batalla con el que han intentado menospreciar el avance significativo de la tecnología en aspectos de seguridad, capacidad, confiabilidad y transparencia de los entes electorales de la democracia en los países de América Latina. Durante estas décadas los sistemas de votación electrónica han sido perfeccionados significativamente tanto en su funcionalidad como en su seguridad, pero sobre todo trabajan en brindar el mayor grado de transparencia en cada una de sus transacciones, para lo cual se ha implementado y socializado criterios de: Autenticación, estandarización, invulnerabilidad, unicidad del voto, anónimo, preciado, ágiles, verificación de la realización, y auditabilidad, temas con los cuales se ha ido cada vez más acercando la aceptación y confiabilidad de la ciudadanía y de las organizaciones políticas en este tipo de soluciones. Los organismos electorales en América Latina, que han decidido automatizar sus procesos electorales, lo han realizado de forma paulatina convirtiéndose el tiempo necesario para medir y analizar sus impactos. No existe una fórmula general que pueda aplicarse en todos los países de la región, porque cada uno tiene su propia realidad, el primer factor a tener en cuenta para lograr el éxito. En cada ensayo o piloto realizado se han desarrollado ámbos temas de sus ventajas, aceptación y satisfacción tanto a la ciudadanía así como también, a las organizaciones políticas involucradas por parte de cada fase del proceso y logrando así, obtener un alto grado de confianza por parte de los involucrados y vencer esa resistencia política que siempre ha existido. En la actualidad, la utilización de sistemas de votación electrónica, sin importar su tecnología o proveedor es una realidad de toda la región, es un camino del cual no hay retroceso por su ventaja con voluntad pública, pasos firmes y seguros. El voto electrónico estandariza y agiliza los procesos en todos sentidos. No obstante, es importante que la ciudadanía conozca participe y profundice en este tema y considere que el voto electrónico puede ser una herramienta excelente que ayudará a mejorar la relación democrática y política de la ciudadanía, pero sobre todo dar un giro contundente a las actuales formas convencionales de votación que generan un sin número de errores y grandes períodos de tiempo.



Estudiantes del IIT adquieren sólidos conocimientos que les permitirán una constante formación.



El IIT se caracteriza por su constante innovación tecnológica.

El IIT se caracteriza por su constante innovación tecnológica.



RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. AIR FORCE
HEADQUARTERS
WASHINGTON, D.C.

378

406

VOTO ELECTRONICO UNA REALIDAD LATINOAMERICANA

Autor Ing. Juan Carlos Intrago Torres

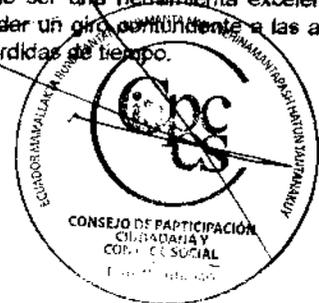
F. Publicacion 22 de junio del 2014



Artículo:

La progresiva evolución de las Tecnologías de la información y las comunicaciones TIC en estas últimas décadas ha favorecido al fortalecimiento de la democracia y la inclusión socio-económica en América Latina, algunos procesos como pago de impuestos, servicios, requerimientos y entregas de información soportados en las TIC's, han desarrollado lo que hoy conocemos como gobierno electrónico. Este acelerado avance tecnológico, entre otros beneficios, ha propiciado una afinidad entre la tecnología y el derecho político electoral, constituyendo un nuevo desafío en la automatización de procesos electorales. La automatización de procesos electorales nos lleva intuitivamente al término "Voto Electrónico" el cual se centra en el uso de tecnologías de información y en la ejecución de una jornada electoral utilizando equipos o máquinas de votación electrónicas que mejoren y agilicen el proceso para la obtención de resultados ágiles y veraces. Muchos países a nivel mundial ya se benefician del uso de la tecnología en los procesos electorales, en América Latina los países más avanzados son Brasil y Venezuela quienes ya han implementado desde hace algunos años esta solución en su territorio. Mientras que Argentina, Colombia, México, Perú, Paraguay e inclusive Ecuador han realizado proyectos pilotos de votación electrónica en ciertas ciudades con gran aceptación por parte de la ciudadanía. En nuestro País, ya hemos vivido algunas experiencias de Votación Electrónica, la primera se la realizó en las elecciones seccionales de 2004 con el 1% de las juntas receptoras de voto, en las capitales de las 5 provincias más importantes del país, en esa oportunidad se utilizaron urnas brasileñas, las máquinas las proporcionó la OEA en calidad de préstamo; y, los electores sufragaron mediante el uso del teclado, en el que introducían el número de la organización política de su preferencia. Otra experiencia se realizó en las elecciones para la Asamblea Nacional en el 2007, en este proceso el software fue proporcionado por una empresa colombiana que utilizó máquinas con el sistema touch-screen (pantalla digital). En julio de 2012, el Consejo Nacional Electoral llevo a cabo los pilotos de voto electrónico para elegir a los vocales de Junta Parroquial y Junta Parroquial Rural respectivamente, en las parroquias de: Panguinsa, cantón cordillera del Cóndor, provincia de Zamora, y La Esmeralda, recinto electoral del Cantón Montalvo, Provincia de Los Ríos, esta última eligió a sus autoridades por primera vez de manera electrónica. Para las elecciones seccionales de 2014, el Consejo Nacional Electoral entre los proyectos emblemáticos, ejecutó el de "Votación Electrónica" el mismo que implementó con diferentes tecnologías en las provincias de Azuay, Santo Domingo de los Tsáchilas y Pichincha, por primera vez la institución implementó de manera íntegra este tipo de votación en dos provincias del país, obteniendo resultados generales en menos de dos horas y con cero impugnaciones por parte de las organizaciones políticas; esto evidencia la aceptación, credibilidad y transparencia en este tipo de soluciones informáticas en los procesos electorales. Con estas pruebas y planes pilotos, el país ha tenido la oportunidad de conocer y experimentar un número importante de soluciones integrales de votación automatizada, lo que permitirá escoger o desarrollar, a las autoridades correspondientes, en un futuro cercano una solución cien por ciento adaptada y pensada para nuestras necesidades socio-culturales; pero lo más importante de estas experiencias fue conocer el grado de aceptación de la ciudadanía sobre la aplicación de una nueva tecnología en el campo electoral, obteniéndose una respuesta positiva del 85% "sufragar de esta forma es más sencillo.". En todo el mundo y especialmente en América Latina existen detractores de este tipo de soluciones informáticas quienes consideran que la democracia digital (E-Democracy) no es más que una forma de autoritarismo digital en donde pocos son los que tienen el control, este ha sido uno de sus argumentos de batalla con el que han intentado menospreciar el avance significativo de la tecnología en aspectos de seguridad, capacidad, confiabilidad y transparencia de los entes retores de la democracia en los países de América Latina. Durante estas décadas los sistemas de votación electrónicos han sido perfeccionados significativamente tanto en su funcionabilidad como en su seguridad, pero sobre todo trabajan en brindar el mayor grado de transparencia en cada una de sus transacciones, para lo cual se ha implementado y socializado criterios de: Autenticación, certificación, invulnerabilidad, unicidad del voto, anonimato, precisión, agilidad, verificación de lo realizado, y auditabilidad, temas con los cuales se ha ido cada vez más alcanzando la aceptación y confiabilidad de la ciudadanía y de las organizaciones políticas en este tipo de soluciones. Los organismos electorales en América Latina, que han decidido automatizar sus procesos electorales, lo han realizado de forma paulatina tomándose el tiempo necesario para medir y analizar sus impactos. No existe una formula general que pueda aplicarse en todos los países de la región, porque cada uno tiene su propia realidad, el primer factor a tener en cuenta para lograr el éxito. En cada ensayo o piloto realizadose han desarrollado arduas tareas de socialización, inclusión y capacitación, tanto a la ciudadanía así como también, a las organizaciones políticas, haciéndolos partícipes de cada fase del proceso, y logrando así, obtener un alto grado de confianza de parte de los involucrados y vencer esa resistencia política que siempre ha existido. En la actualidad, la utilización de sistemas de votación electrónica, sin importar su tecnología o proveedor es una realidad en toda la región, es un camino del cual no hay retroceso porque avanza con voluntad política, pasos firmes y seguros. El voto electrónico clarifica y agiliza los procesos en todos sentidos. No obstante, es importante que la ciudadanía conozca, participe y profundice en este tema, y conciba que el voto electrónico puede ser una herramienta excelente que ayudar a mejorar la relación democrática y política de la ciudadanía, pero sobre todo dar un giro contundente a las arcaicas formas convencionales de votación que generan un sin número de errores y grandes pérdidas de tiempo.

000023



RESEARCH IN PROGRESS



CERTIFICADO DE PUBLICACION DE ARTÍCULO

El Departamento de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**, certifica que el **Ing. Juan Carlos Intriago Torres** con cedula de identidad N° 0911880961 es autor (a) principal del artículo **VOTO ELECTRONICO UNA REALIDAD LATINOAMERICANA**, el mismo que se encuentra publicada desde el 22 de Junio del 2014 en la página web institucional (www.formacion.edu.ec), por su gran valor, aporte y contenido científico.

Dado en la ciudad de Guayaquil al 1 día del mes de Septiembre del 2014.



[Handwritten signature]

Ing. Alejandro Lema Cachinell
Director del Dpto. Investigación ITF

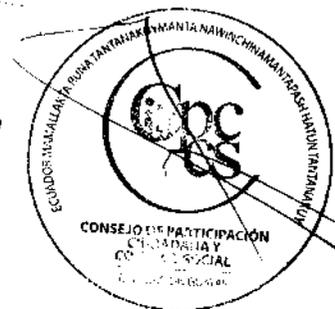


DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doy Fe que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Daule, --- 04 SEP 2014 ---

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR

0000323

0000610



REPUBLIC OF THE PHILIPPINES
DEPARTMENT OF EDUCATION
BUREAU OF EDUCATION
DIVISION OFFICE - CAGAYAN

R

0030620

Artículo: **CREANDO OPORTUNIDADES, EL PODER DEL VOTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA.**

Publicado en: Instituto Tecnológico de Formación



FORMACIÓN

Instituto Tecnológico

378

408

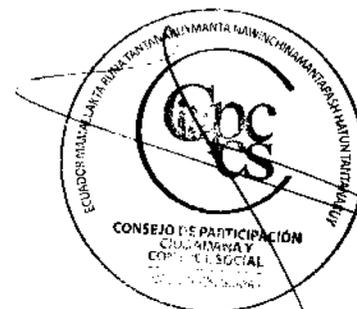
Fecha: 05 de julio del 2014

<http://www.formacion.edu.ec/paginas/secciones/articulos.php>

Por: Ing. Juan Carlos Intriago Torres



0000324



CONTINUED ON REVERSE



604

ARTICULOS PUBLICADOS

CREANDO OPORTUNIDADES, EL PODER DEL VOTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Autor: Ing. Juan Carlos Intriga Torres

P. Publicación: 5 de julio del 2014

Edición: Primera

Resumen:

"El Poder el Voto" uno de los proyectos más relevantes del Consejo Nacional Electoral, fue un aporte a la disminución de los porcentajes de abstención en el país y a la participación activa y responsable de la ciudadanía en los procesos de elección popular. Este proyecto tuvo como objetivo desarrollar e implementar procesos formativos para motivar una plena conciencia democrática de cada ciudadana con relación al ejercicio de los derechos políticos consagrados en la Constitución. Los niveles de abstención en el Ecuador, que iban desde el 20% en el 2004 hasta un 22% en el 2011, nos mostraban que era importante dotar los esfuerzos para no solo cumplir con nuestro deber Constitucional de organizar y vigilar las elecciones en el país sino también comprometernos con la democracia, la ciudadanía y el fortalecimiento del sistema de partidos y el sistema electoral. Adicionalmente, el mandato constitucional consagrado en el artículo 82 que establece el voto facultativo para las personas entre dieciséis y diechocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad nos planteaba el reto de conseguir una real inclusión en los procesos de electorales. En años anteriores, por ejemplo, la participación electoral de jóvenes entre 16 y 18 años había alcanzado el 72% en el año 2011, y el 82% en el 2013, cifras que demuestran la importancia de un trabajo comprometido desde la Función Electoral con estos actores sociales. Con estos retos, comenzamos el trabajo territorial, en primera instancia convocando un grupo de líderes formadores y capacitadores, capaces de transmitir a la ciudadanía el mensaje principal de este proyecto: "tu voto construye democracia". Mediante la vinculación directa del Consejo Nacional Electoral con la ciudadanía, buscamos algo más que una campaña. Durante cientos de talleres realizados en las 24 provincias del país, los jóvenes, adultos, miembros de organizaciones sociales, hombres y mujeres que asistieron, reflexionaron profundamente sobre lo que hasta el momento había sido su rol como votantes: "Depositar un papel en una urna", "cumplir con una obligación", "obtener el certificado" fueron muchas de las respuestas en un inicio. Sin embargo, luego del proceso nos encontramos con una ciudadanía empoderada, una ciudadanía que conocía que su derecho implicaba también un poder fundamental, que es el poder de decidir el futuro de su familia, de su comunidad y de su país. Logramos que desde octubre del 2013 hasta febrero del 2014, más de 170 mil ciudadanas y ciudadanos se involucraran en este importante proceso, algo que para las elecciones 2014, se volvió un resultado estratégico. En las elecciones seccionales que se desarrollaron este año, se eligieron Prefectos, Alcaldes, Concejales y Representantes de las Juntas Parroquiales, que son los funcionarios más cercanos a la ciudadanía, son precisamente los que por mandato constitucional velan por las soluciones más inmediatas que afectan la vida de la comunidad. Los resultados estuvieron a la vista, las elecciones de febrero del 2014 se desarrollaron con normalidad en la mayoría de cantones y provincias del país (a excepción de casos aislados que ameritan otro tipo de análisis) y adicionalmente aportamos en la disminución del porcentaje de abstención a un 17%, lo que implicó que de un total de 11.582.025 de electores, 9.589.165 acudieron a las urnas. En este contexto, está claro para nosotros que el poder del voto radica en consolidar y reafirmar una democracia cada vez más representativa, participativa y ciudadana. El sufragio es una forma de expresión del ciudadano sobre la política una crítica a un modelo de gobierno o una forma de legitimidad. El voto es una forma de decisión, una postura política y como tal debe hacerse con responsabilidad, pues en cada proceso electoral se constituye un nuevo capítulo de la historia del país. Ese es el poder del voto. De ahí que este proyecto, con sus resultados contundentes, tanto cuantitativos como cualitativos plantea a las autoridades actuales del Consejo Nacional Electoral, y a las futuras, un compromiso de continuar impulsando esa ciudadanía crítica, activa y responsable. Compromiso que hoy asumimos completamente.



Estudiantes del IFF adquieren sólidos conocimientos que les permiten una constante formación.



El IFF se caracteriza por su constante innovación tecnológica.

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

604

0000325



RECEIVED
MAY 11 1964
U.S. DEPARTMENT OF
COMMERCE

CREANDO OPORTUNIDADES, EL PODER DEL VOTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

Autor: Ing. Juan Carlos Intriago Torres

F. Publicación 5 de julio del 2014



110

Resumen:

"El Poder el Voto", uno de los proyectos más relevantes del Consejo Nacional Electoral, fue un aporte a la disminución de los porcentajes de ausentismo en el país y a la participación activa y responsable de la ciudadanía en los procesos de elección popular. Este proyecto tuvo como objetivo desarrollar e implementar procesos formativos para motivar una plena conciencia democrática de acción ciudadana con relación al ejercicio de los derechos políticos consagrados en la Constitución. Los niveles de ausentismo en el Ecuador, que iban desde el 29% en el 2004, hasta un 22% en el 2011, nos mostraban que era importante doblar los esfuerzos para no solo cumplir con nuestro deber Constitucional de organizar y vigilar las elecciones en el país, sino también comprometernos con la democracia, la ciudadanía y el fortalecimiento del sistema de partidos y el sistema electoral. Adicionalmente, el mandato constitucional consagrado en el artículo 62, que establece el voto facultativo para las personas entre dieciséis y dieciocho años de edad, las mayores de sesenta y cinco años, las ecuatorianas y ecuatorianos que habitan en el exterior, los integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, y las personas con discapacidad; nos planteaba el reto de conseguir una real inclusión en los procesos de electorales. En años anteriores, por ejemplo, la participación electoral de jóvenes entre 16 y 18 años había bordeado el 72% en el año 2011, y el 62% en el 2013; cifras que demuestran la importancia de un trabajo comprometido desde la Función Electoral con estos actores sociales. Con estos retos, comenzamos el trabajo territorial, en primera instancia, convocando un grupo de líderes formadores y capacitadores, capaces de transmitir a la ciudadanía el mensaje principal de este proyecto: "tu voto construye democracia". Mediante la vinculación directa del Consejo Nacional Electoral con la ciudadanía, buscamos algo más que una campaña. Durante cientos de talleres realizados en las 24 provincias del país, los jóvenes, adultos, miembros de organizaciones sociales, hombres y mujeres que asistieron, reflexionaron profundamente sobre lo que hasta el momento había sido su rol como votantes. "Depositar un papel en una urna", "cumplir con una obligación", "obtener el certificado", fueron muchas de las respuestas en un inicio. Sin embargo, luego del proceso nos encontramos con una ciudadanía empoderada, una ciudadanía que conocía que su derecho implica también un poder fundamental, que es el poder de decidir el futuro de su familia, de su comunidad y de su país. Logramos que desde octubre del 2013 hasta febrero del 2014, más de 170 mil ciudadanas y ciudadanos se involucraran en este importante proceso, algo que para las elecciones 2014, se volvió un resultado estratégico. En las elecciones seccionales que se desarrollaron este año, se eligieron Prefectos, Alcaldes, Concejales y Representantes de las Juntas Parroquiales, que son los funcionarios más cercanos a la ciudadanía, son precisamente los que por mandato constitucional, velan por las soluciones más inmediatas que afectan la vida de la comunidad. Los resultados estuvieron a la vista, las elecciones de febrero del 2014 se desarrollaron con normalidad en la mayoría de cantones y provincias del país (a excepción de casos aislados que ameritan otro tipo de análisis) y adicionalmente aportamos en la disminución del porcentaje de ausentismo a un 17%, lo que implicó que de un total de 11.582.025 de electores, 9.569.163 acudieran a las urnas. En este contexto, está claro para nosotros que el poder del voto radica en consolidar y reafirmar una democracia cada vez más representativa, participativa y ciudadana. El sufragio es una forma de expresión del ciudadano sobre la política, una crítica a un modelo de gobierno o una forma de legitimidad. El voto es una toma de decisión, una postura política y como tal debe hacerse con responsabilidad, pues en cada proceso electoral se construye un nuevo capítulo de la historia del país. Ese es el poder del voto. De ahí que este proyecto, con sus resultados contundentes, tanto cuantitativos como cualitativos, plantee a las autoridades actuales del Consejo Nacional Electoral, y a las futuras, un compromiso de continuar impulsando esa ciudadanía crítica, activa y responsable. Compromiso que hoy asumimos completamente.

Formación Instituto Tecnológico - 2014

0000323



COMPTON CHEMICAL



CERTIFICADO DE PUBLICACION DE ARTÍCULO

El Departamento de Investigación Científica y Transferencia Tecnológica del **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE FORMACION PROFESIONAL ADMINISTRATIVA Y COMERCIAL**, certifica que el Ing. Juan Carlos Intriago Torres con cedula de identidad N° 0911880961 es autor (a) principal del artículo **CREANDO OPORTUNIDADES, EL PODER DEL VOTO Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA**, el mismo que se encuentra publicada desde el 5 de Julio del 2014 en la página web institucional (www.formacion.edu.ec), por su gran valor, aporte y contenido científico.

Dado en la ciudad de Guayaquil al 1 día del mes de Septiembre del 2014.



[Handwritten signature]

Ing. Alejandro Lema Cachinell
Director del Dpto. Investigación ITF



DILIGENCIA DE AUTENTICACION
AB. JUAN PABLO HAZ V.
Notario Tercero del Cantón Daule
Doyle que la presente fotocopia es
igual al documento que se me exhibe.
Daule, ... 01 SEP 2014

AB. JUAN PABLO HAZ V.
NOTARIO TERCERO
DAULE - ECUADOR



0000327

De conformidad con la facultad que me concede el
Número 5to del Art. 18 de la Ley Notarial vigente DOY FE Que el
presente documento que consta de 3 fojas utiles es fiel copia de
su original que me fue presentada y devuelta al interesado
Guayaquil, ... 12 8 AGO 2018

0000327

Ab. Kelly Sempertegui Zambrano
NOTARIA TITULAR
CANTÓN GUAYAQUIL 53

FORMING THE COMPANY

AG00628

